UOC N° 5406 /2018.

Asunción, 20 de diciembre de 2018.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional Interino*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

REF.: ***Justificación firma anticipada de contrato.***

- *Con relación a lo establecido en el* ***Decreto N° 7434/11****, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.*

Al respecto, se informa lo siguiente:

- *Al respecto esta convocante decidió no esperar el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta, debido a la necesidad de avanzar con las gestiones administrativas para la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del presente Ejercicio Fiscal.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación